



MINISTERIO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PROYECTO DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - DACC**  
PRESTAMO BANCO MUNDIAL 8099-UY

Convocatoria a presentación de sub proyectos  
integrales, en todos los sistemas productivos

# MANUAL DE CAMPO

ABRIL 2014

## A. ASPECTOS GENERALES

Uno de los objetivos principales del llamado es promover la adopción de medidas de manejo de los recursos naturales que sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social, económico y generar mayor capacidad de adaptación a fenómenos climáticos extremos en productores familiares y medianos.

El énfasis estará en la promoción de inversiones incrementales a nivel de predio/ unidad productiva, tendientes a aumentar la oferta y el manejo sostenible de los recursos hídricos, de los suelos, la biodiversidad y la consolidación de prácticas de producción sostenibles e integradas, con medidas para reducir la vulnerabilidad de los productores, frente a la variabilidad y el Cambio Climático (CC).

A través de los sub-proyectos se brindará apoyo directo a productores agropecuarios con recursos financieros para mejorar la gestión de los recursos naturales prediales y promover oportunidades que permitan mejorar la capacidad de hacer frente a eventos climáticos adversos a través de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento de grupos.

**Los dos ejes principales de la actividad del componente son:**

-El fortalecimiento de los sistemas productivos para promover el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar su capacidad de adaptación a la variabilidad y el CC, incluyendo la financiación incremental parcial de inversiones prediales con asesoramiento técnico integral.

-La implementación de un sistema de construcción de capacidades multimodal y dirigido a distintos tipos de usuarios, incluyendo capacitación a productores y técnicos públicos y privados, asistencia técnica integral a todos los productores rurales en articulación con las organizaciones de productores y las instituciones públicas y privadas y fortalecimiento de las organizaciones de productores.



## B. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los sub-proyectos, sean prediales, multiprediales o asociativos, serán analizados por el DACC, teniendo en cuenta el Decreto 435/94 del MVOTMA que reglamenta la Ley 16.466 (Ley de Impacto Ambiental) promulgada el 19 de enero del año 1994.

En caso de proyectos calificados por el marco jurídico uruguayo como “B” o “C”, se solicitará asesoramiento a DINAMA/MVOTMA para la tramitación del mismo, de acuerdo al marco jurídico nacional.

Los sub-proyectos de riego deberán presentarse ante RENARE/MGAP en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Los llamados a presentación de sub-proyectos se difundirán ampliamente a efectos de asegurar el acceso equitativo de todos los potenciales beneficiarios elegibles. Se tratará de promover el acceso de las mujeres y jóvenes emprendedores a las oportunidades y servicios del Proyecto.

En ningún caso los sub-proyectos financiados ocasionarán reasentamiento involuntario o modificación de los modos de vida de la población local.

En los Anexos 1a y 1b del Manual Operativo/BM8099-UY se presentan las salvaguardas ambientales y sociales, y la Salvaguarda de Manejo de Plagas OP 4.09.; a observar en la elaboración y ejecución de sub-proyectos, así como el cuestionario a completar (Técnico asesor y Beneficiario) en el formulario de presentación de sub-proyectos.



## C. ÁREA DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene alcance nacional y serán beneficiarios los productores agropecuarios de acuerdo al cuadro 1 donde se resumen los servicios y apoyos.

**Cuadro N° 1: Beneficiarios por tipo de actividad del DACC**

Beneficiario	Actividades del Proyecto		
	Asist. Técnica	Inversiones prediales/asociativas multiprediales	Capacitación
Productor Familiar*	SI	SI	SI
Productores medianos**	SI	SI	SI
Productores grandes**			SI

\* Productor Familiar según Resolución Ministerial 527/08

\*\* Anuario 2005 OPYPA. <http://www.mgap.gub.uy>



## D. FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

El Proyecto transfiere recursos financieros a los beneficiarios “a demanda”, es decir a solicitud de éstos en el marco de la presentación y aprobación de “sub-proyectos” prediales, multiprediales, asociativos, elaborados por un técnico habilitado para tal fin y ajustados a los lineamientos del Proyecto. Los sub-proyectos estarán dirigidos a mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales y la adaptación a la variabilidad y CC o a fortalecer las capacidades locales relacionadas con el manejo sustentable de los recursos naturales para el desarrollo rural.

Se considerará sub-proyecto predial a la propuesta presentada por un beneficiario elegible individual; sub-proyecto multipredial a las propuestas presentadas por un grupo de beneficiarios individuales elegibles de al menos cinco integrantes; y sub-proyecto asociativo a los presentados por grupos de beneficiarios elegibles de al menos cinco integrantes para uso o gestión colectiva de la inversión.



## E. ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de financiamiento de **inversiones** los productores agropecuarios, que reúnan las características descritas en los cuadros 2 y 3, siendo reservado a personas físicas estrictamente privadas, en las que no exista participación o intervención del Estado. Lo anteriormente expuesto no inhibe la contratación de las entidades antes citadas por parte de los productores o las asociaciones que resulten seleccionados como beneficiarios a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Siempre se tomarán en cuenta los antecedentes de cumplimiento y relacionamiento del productor rural que suscribe la solicitud de financiamiento, con otros proyectos o dependencias del MGAP. No serán elegibles aquellos beneficiarios que propongan las mismas actividades que han sido o están siendo financiadas por proyectos y planes desarrollados en el marco del MGAP. Con esto se busca evitar ineficiencia en el uso de los recursos e instrumentos del MGAP y así atender a beneficiarios que no han recibido apoyo de dichos planes y proyectos.

Un criterio de priorización temporal en la aprobación y el otorgamiento de recursos financieros será hacia aquellos productores que nunca tuvieron beneficios del MGAP y/o los predios se encuentren en ecosistemas o cuencas particularmente vulnerables desde el punto de vista ambiental y de la salud pública.

**Productores Individuales.** Serán elegibles para financiamiento los productores agropecuarios que califican como productores familiares o medianos. Se califica al productor y no al predio, la clasificación atiende a la totalidad de los padrones que son explotados por cada productor. Serán considerados **productores familiares** aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución del MGAP Nro.528/08, y se registren como tales ante la DGDR.



Cuadro N° 2: Criterios para la tipificación de productores familiares

	Productores Familiares	
	Criterio	Medio de verificación
Superficie explotada	Hasta 500ha CONEAT 100	Declaración Jurada de Productor Familiar (DGDR)
Mano de obra	Hasta 2 trabajadores permanentes o hasta 500 jornales contratados	
Residencia	En la explotación o hasta 50km de la misma	Visita en terreno

Serán considerados **productores medianos** aquellos productores agropecuarios que cumplen con los siguientes requisitos:





**Cuadro N° 3: Criterios para la tipificación de productores medianos**

Productor Mediano		
Indicador	Criterio	Medio de verificación
Mano de obra	MO Fliar/MO Contratada: 1-0,33	Inscripción en BPS y DGDR
Principal rubro como fuente de ingresos		
Vacunos de carne y ovinos Ganaderos	Hasta 1250ha (Indice CONEAT 100) ó Hasta 1000 UG	DICOSE CONEAT Visita al terreno
Vacunos de leche Lecheros	Hasta 400ha ó Hasta: 300 Vaca Masa	DICOSE Visita en terreno
Cerdos Nro. Animales	Total. Hasta 300 animales De cría: hasta 50 madres De engorde: hasta 100 animales	DICOSE Visita en terreno
Avícolas Nro. Animales	Hasta 15000 ponedoras y/o Total hasta 30000	DICOSE Visita en terreno
Cítricos	Hasta 50ha	Visita en terreno
Frutales de hoja caduca	Hasta 20ha	Visita en terreno
Vid (vitícolas)	Hasta 20ha	Visita en terreno INAVI
Huerta campo1/	Hasta 12ha	Visita en terreno
Huerta protegida (invernáculos, túneles, etc.)	Hasta 1,2ha	Visita en terreno

1/ En horticultura se considerarán las combinaciones posibles entre huerta de campo, protegida y con riego

Los productores deberán suministrar información suficiente de acuerdo a la normativa establecida por la DGDR. El DACC y la DGDR se registrarán por lo establecido en las Leyes N° 18.331 y 18.881 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales de los potenciales beneficiarios, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.





La información requerida para presentarse a la convocatoria es la siguiente:

- Fotocopia de C.I. del/los beneficiario/s
- Copia de registro ante la DGDR como productor familiar.
- DICOSE: Fotocopia de la última Declaración anual de DICOSE
- Registro SIRA, si corresponde
- Fotocopia de sanidad o refrendación en los tambos
- Fotocopia de habilitación de MGAP en queserías artesanales
- Fotocopia del formulario A3.
- Fotocopia del registro de Inscripción en RENARE para proyectos de riego
- Croquis CONEAT
- Fotocopia de declaración de INAVI, para productores vitícolas
- Se deberá indicar, en el registro ante la DGDR, un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos. Dicha dirección será utilizada por el Proyecto para realizar las comunicaciones que considere pertinentes, también es posible utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.
- Aval de la MDR

**Grupos de productores.** Serán elegibles los grupos de productores que cumplan las siguientes condiciones:

- Mínimo de cinco integrantes para sub-proyectos multi-prediales o asociativos
- Compartir la micro-cuenca, y/o áreas contiguas o unidad de paisaje
- Tener voluntad en el manejo grupal de los recursos naturales
- Contar con un técnico y/o equipo técnico que apoye la ejecución del proyecto grupal

La información a presentar por el grupo es similar a la presentada por productores individuales. Tanto en los sub-proyectos individuales como grupales presentados se valorará como aspecto positivo pero no excluyente, el apoyo institucional de organizaciones vinculadas al sector agropecuario y al desarrollo rural (organizaciones de productores, instituciones públicas, ONG's, etc.) con las cuales los productores o el grupo tengan un vínculo establecido o lo afiancen como consecuencia de la ejecución del sub-proyecto.



## F. FONDOS MÁXIMOS SEGÚN BENEFICIARIO

El monto máximo de inversiones a financiar por beneficiario productor agropecuario individual con recursos del Proyecto, sea para proyectos prediales, multiprediales o asociativos, es de hasta US\$ 8.000 o su equivalente en moneda nacional. El monto máximo de inversiones a financiar a grupos elegibles de productores agropecuarios será equivalente al límite individual por el número de integrantes del grupo, **con máximo absoluto de hasta US\$ 50.000 o su equivalente en moneda nacional.**

El porcentaje del costo total del sub-proyecto financiado con recursos no reembolsables dependerá del tipo de beneficiario, dentro de los límites establecidos en el cuadro 4.

Cuadro N°4: Porcentaje de financiamiento según beneficiario

Tipo de Beneficiario	P. Familiar	P. Mediano
Financiamiento no reembolsable	Hasta el 80%	Hasta el 50%
Contraparte	Desde el 20%	Desde el 50%



## G. ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES

El Proyecto financiará costos incrementales que tengan como finalidad facilitar el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar la resiliencia del sistema productivo ante la variabilidad y CC.

En el Anexo 2 Proyecto DACC, MGAP-BM 8099, se presenta un catálogo de tecnologías con ejemplos del tipo de inversiones y manejos a apoyar en la presente convocatoria, entendiéndose como sub-proyectos integrales los que plantean soluciones en más de un recurso natural, tomando en cuenta la importancia que tiene a nivel predial.

Se considerarán costos elegibles todos aquellos vinculados a la ejecución del sub-proyecto o convenio: obras, equipamientos, personal de apoyo en general, servicios y materiales. En los casos que se requiera la participación de técnicos especialistas (hidrogeólogos, ingenieros civiles, etc.) para la implementación del sub-proyecto, el costo de su contratación será parte de los costos elegibles para la inversión solicitada.

No serán costos elegibles los derivados de actividades realizadas en programas desarrollados en el marco de las herramientas que ofrece el MGAP.



## H. ASISTENCIA TÉCNICA A SUB-PROYECTOS

El Proyecto financiará asistencia técnica a sub-proyectos prediales, multiprediales y asociativos ejecutada a través de técnicos privados debidamente habilitados por el MGAP según los mecanismos establecidos por el componente a dicho fin. La asistencia técnica que reciba el beneficiario será financiada como adicional al apoyo financiero al subproyecto presentado, es decir, el costo de la misma no se considera para el cálculo del límite máximo por beneficiario. El DACC celebrará un contrato con el técnico en el cual se establecerán las responsabilidades de las partes, la forma de pago de los honorarios y las metas a cumplir. El pago de honorarios se realizará en todos los casos una vez verificado el cumplimiento de las metas establecidas. Adicionalmente, se efectuarán pagos de honorarios técnicos, correspondientes a elaboración de subproyectos, en aquellos casos que resulten aprobados y que por diferentes motivos no se ejecuten.

La asistencia técnica financiada será otorgada a beneficiario/as elegibles y deberá adoptar un enfoque sostenible e integral del manejo de los recursos naturales, ya sea prediales, multiprediales y/o asociativos. Este enfoque será consistente con los criterios y/o lineamientos generados por los Componentes 1 y 3.

Los técnicos de campo, en términos generales, serán técnicos privados relacionados al área de las ciencias agrarias, biológicas y/o desarrollo rural. Deberán contar con los conocimientos necesarios para apoyar técnicamente el desarrollo de los sub-proyectos y se considerará un mérito adicional contar con experiencia en propuestas similares, en cuyo caso se considerarán los antecedentes de cumplimiento con otros proyectos o dependencias del MGAP.

Los técnicos de campo deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar los servicios técnicos requeridos y proporcionar al Proyecto y a la DGDR



los informes que se les solicite.

La asistencia técnica financiada incluye la formulación, seguimiento y cierre de los sub-proyectos para beneficiarios elegibles.

Como criterio general, los costos de la asistencia técnica deben guardar equilibrio con el monto del sub-proyecto y constituyen un apoyo adicional para los beneficiarios.

El número de jornadas de asistencia técnica reconocidas por el Proyecto para formulación y seguimiento de las propuestas prediales, multi-prediales y asociativas será diferencial según la complejidad de la propuesta, el tipo de inversión y las características del sistema productivo que atiende, con un máximo de hasta 15 jornadas técnicas por subproyecto.

**Valor de la Jornada Técnica (JT):**

**General: US\$ 129,5 + IVA**

**Beneficiarios Familiares Nuevos y/o ubicados a + de 50km de la capital departamental más próxima:** Se otorgará 1JT en forma adicional y por única vez de US\$ 129,5 + IVA.

**Elaboración y presentación de sub-proyecto aprobado:** Hasta 3 JT

**Estudios específicos:** Hasta 3 JT

**Seguimiento Integral del sub-proyecto incluyendo informe de cierre:** Hasta 9 JT

Solo se podrá aspirar al máximo de jornadas técnicas en el caso de sub-proyectos presentados en el marco de un grupo o Institución, con acciones grupales específicas. En ese caso, el técnico presentará un plan de trabajo a llevar adelante durante el transcurso de los proyectos, en el mismo se explicitarán las jornadas grupales a desarrollar y las temáticas a abordar.

El plan de trabajo será analizado en forma conjunta con las propuestas de inversión.



El Comité de Evaluación del Proyecto podrá establecer condiciones especiales con mayor número de jornadas técnicas para la formulación y/o seguimiento de los subproyectos para atender requerimientos específicos. Se podrán reconocer y pagar jornadas técnicas para formulación de propuestas que no reciban financiamiento del Proyecto solamente en caso de que se trate de propuestas presentadas por beneficiarios elegibles, para inversiones elegibles y que sea aprobada por el Comité de Evaluación del Proyecto.

El Proyecto podrá establecer límites al número de jornadas técnicas contratadas con cada técnico de campo (20 productores+/-), teniendo en cuenta todos los programas y proyectos en ejecución en la órbita del MGAP, a efectos de asegurar la calidad e intensidad del respaldo técnico. En las zonas o localidades donde el Proyecto y la DGDR constaten la carencia o insuficiente presencia de técnicos privados, en forma excepcional, se podrá otorgar la responsabilidad de la elaboración y asistencia técnica a técnicos de la institucionalidad pública agropecuaria. En tales casos los técnicos actuantes deberán contar con la anuencia escrita de las jerarquías correspondientes y no percibirán los honorarios pagados por el Proyecto a los técnicos de campo.



## I. CICLO DE SUB-PROYECTOS Y CONVENIOS

El ciclo de sub-proyectos comprende los procedimientos a aplicar en las distintas etapas que van desde la convocatoria a presentar solicitudes de financiamiento hasta el fin de la implementación de las propuestas aprobadas y rendición final de cuentas.

- El técnico de campo presenta el subproyecto por las vías establecidas por el llamado.
- El técnico regional del Proyecto lo analiza y **valida a nivel de campo**, pudiendo efectuar sugerencias de cambios.
- El técnico regional junto con el Equipo Territorial de Desarrollo Rural, analizan el sub-proyecto definitivo y sugieren su aprobación y financiamiento





## J. PREPARACIÓN DE SUB-PROYECTOS

Los beneficiarios contarán con asistencia técnica para la preparación y presentación de las propuestas de inversión y manejo que serán sometidas a consideración del Proyecto para obtener financiamiento. Esta asistencia técnica será brindada a través de los técnicos de campo, quienes recibirán remuneración por las jornadas técnicas utilizadas para la elaboración y presentación del sub-proyecto.

La elaboración del sub-proyecto y presentación de las propuestas deben seguir las indicaciones del formulario e instructivo publicado en la página web del Proyecto y de la DGDR y deben incluir:

- Datos de/los beneficiario/s
  - Principales problemas detectados: agroambientales, socioeconómicos, productivos, etc.
  - Propuesta general (Objetivos, Metas, Actividades, Resultados)
  - Propuesta técnica y financiera
  - Análisis de beneficios esperados
  - Cronograma de actividades, metas y desembolsos
  - Documentos legales
  - Documentos de grupo u organización, si corresponde
  - Documentos de vínculo o respaldo institucional
- Las solicitudes de financiamiento deberán incluir los compromisos que asume el potencial beneficiario en caso de ser aprobada su propuesta, la lista no exhaustiva de estos compromisos incluye:
- Tener acordado un servicio de asistencia técnica integral, ya brindada por el técnico de campo u otro mecanismo aceptable para el Proyecto durante el período de ejecución.
  - Realizar acciones de mitigación de impactos ambientales negativos pasados o



presentes como consecuencia de la actividad.

-Declarar no contar al momento de la ejecución con otras fuentes de subsidio gubernamental o de cualquier otra fuente, asignada a cubrir la misma inversión o insumo.

-Declarar no incluir en la propuesta a ser financiada por el Proyecto, ninguna de las actividades que se detallan en la lista restrictiva que figura en el Anexo 1 del Manual de Operaciones.

-Aportar recursos propios (en adelante contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento entregado por el Proyecto para la ejecución de las acciones propuestas.

-Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y el Proyecto.

-Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes del Proyecto y de la DGDR, así como las auditorias debidamente autorizadas por el Proyecto y la DGDR.

-Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para este proyecto, justificada por razones de fuerza mayor.

-Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería del Proyecto y la DGDR.

La información será validada por los equipos regionales del Proyecto y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural de la DGDR, a través de visitas al terreno y consultas a la Mesa Departamental de Desarrollo Rural.



## K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El técnico de campo deberá entregar la propuesta en el formato establecido y en respaldo electrónico, conjuntamente con toda la documentación legal y técnica exigida en las bases del llamado.

Las ventanillas para la presentación de la documentación vinculada a las propuestas serán las Oficinas Regionales de la DGDR u otra institución oficial determinada, donde estarán ubicados los técnicos regionales del Proyecto y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural.

Los técnicos regionales del Proyecto y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural realizarán un control de formalidades, criterios de elegibilidad y verificación de la documentación. Previo a validar la solicitud para ser sometida a evaluación por parte del Proyecto, solicitarán la no objeción a las propuestas de las Mesas de Desarrollo Rural correspondientes al territorio donde se localizan los potenciales beneficiarios. Se rechazarán como no validadas las solicitudes que no cumplan las bases del llamado y se comunicará formalmente las razones de rechazo a los solicitantes cuyas propuestas no hayan sido validadas.

El DACC y la DGDR se registrarán por lo establecido en las Leyes N° 18.331 y 18.881 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales de los potenciales beneficiarios, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.



## L. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Los sub-proyectos validados por los equipos técnicos regionales del Proyecto y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural de la DGDR serán sometidos al Comité de Evaluación del Proyecto para aprobación.

La evaluación técnica de cada propuesta será realizada por personal técnico del Proyecto y de la DGDR, designado de común acuerdo entre el Coordinador del Componente y la Dirección de la DGDR. La evaluación técnica analizará:

- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Coherencia entre diagnóstico, objetivos, estrategias, actividades, metas y costos
- Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP, el Proyecto y los organismos de investigación y asistencia técnica
- Capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos del sub-proyecto
- Impacto ambiental, social y económico

En los criterios de evaluación se tendrán en cuenta objetivos estratégicos del Proyecto, tales como la integralidad de la propuesta, la capacidad de generar innovaciones en el manejo sostenible de los recursos naturales y la adaptación a la variabilidad y CC, de la propuesta y la participación como beneficiarios y creación de capacidades en sectores vulnerables, tales como mujeres y jóvenes rurales.

Tanto en los sub-proyectos individuales como grupales presentados se valorará como aspecto positivo pero no excluyente para la consideración del mismo, el apoyo institucional de organizaciones rurales vinculadas al sector agropecuario y al desarrollo rural con las cuales el o los beneficiarios tengan un vínculo establecido



o lo afiancen como consecuencia de la ejecución del proyecto mediante acuerdos preestablecidos.

Los subproyectos se presentarán al Comité de Evaluación del Proyecto con un resumen de los resultados de la evaluación técnica, el cual tendrá similar información para todas las propuestas presentadas al llamado a efectos de otorgar las máximas garantías a los proponentes.

El Comité de Evaluación del Proyecto estará compuesto por el Gerente Ejecutivo del Proyecto, el Coordinador del Componente 2, el Director de la DGDR o su representante, el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas y un técnico del Proyecto designado por el Coordinador del Componente 2 en acuerdo con el Director de la DGDR, el cual actuará como secretario del Comité y será responsable de preparar el acta correspondiente a cada reunión. El Comité podrá solicitar la participación de representantes de los restantes componentes del Proyecto para asesorar en áreas específicas.

El Comité adoptará el régimen de funcionamiento que considere necesario para su funcionamiento a efectos de lograr la máxima eficiencia y celeridad en el análisis de las propuestas de forma que la aprobación se haga efectiva dentro de los 90 días a partir del cierre del llamado. Sesionará con un mínimo de tres integrantes, entre los cuales debe estar necesariamente el Gerente Ejecutivo del Proyecto y el Coordinador del Componente 2. Se reunirá con la frecuencia que sea necesario y podrá considerar propuestas evaluadas técnicamente aunque no se haya completado la evaluación técnica de todas las solicitudes presentadas al llamado.

El Comité de Evaluación del Proyecto adoptará decisión sobre la factibilidad técnica de la propuesta y el monto de financiamiento no reembolsable otorgado por el Proyecto. Podrá aprobar la propuesta técnica y no aprobar el financiamiento por agotamiento de los recursos asignados al llamado o podrá aprobar ambas cosas, estableciendo el monto de apoyo aportado por el Proyecto. En caso de sub-proyectos que presenten notoria complejidad en su elaboración o seguimiento técnico, el Comité podrá aprobar condiciones especiales para la contratación de la asistencia técnica que contemplen mayor cantidad de jornadas técnicas para cualquiera de las dos etapas o para ambas etapas.





Se labrará acta de las decisiones del Comité en cada sesión y serán firmadas por todos los miembros presentes. El acta firmada será informada a los técnicos regionales del Proyecto y Equipos Territoriales de Desarrollo Rural, los cuales informarán al proponente. En caso de propuestas no aprobadas, el titular y/o su técnico podrán recurrir la decisión por escrito ante el Coordinador del Componente 2 expresando los argumentos técnicos que justifican la revisión de la decisión. El Comité de Evaluación del Proyecto se reunirá y dará respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**Inversiones.** El desembolso del financiamiento no reembolsable para inversiones se fraccionará teniendo en cuenta los siguientes lineamientos generales:

a) una primera partida al momento inmediato de la firma del contrato o convenio a modo de adelanto y de hasta el 60% del monto total aprobado de acuerdo con el cronograma de desembolsos aprobado en la propuesta.

b) una segunda partida contra la verificación del cumplimiento de las metas finales, informe del técnico de campo con la correspondiente planilla de rendición de cuentas con las copias de los comprobantes de respaldo, y aprobación de los mismos por los técnicos regionales del Proyecto o los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural, respecto al funcionamiento del sistema o técnica planteado en el proyecto predial, multipredial y/o asociativo, por el monto restante.

Los comprobantes originales serán debidamente conservados por los beneficiarios, a los efectos de estar disponibles para las auditorías concurrentes.

La partida final podrá ser retenida parcialmente en caso de no cumplimiento del aporte de contrapartida.



## M. SUPERVISIÓN Y CIERRE DE SUB-PROYECTOS

La supervisión de la ejecución de los sub-proyectos será realizada por los equipos regionales del Proyecto y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural, participando también el equipo central de la DGDR y DACC. Estos equipos supervisarán el avance de la ejecución mediante visitas de validación en campo, en las cuales se podrán verificar los informes de avance de los técnicos de campo y los resultados a nivel de campo de las tecnologías y opciones tecnológicas propuestas y su aplicación práctica. Realizarán una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y asistirán a beneficiarios y técnicos de campo a cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones (Anexo 5, Resumen)

El sub-proyecto se considerará administrativamente cerrado cuando se compruebe el cumplimiento de las metas y las condiciones contractuales; cuando no sea posible alcanzar las metas o cuando el beneficiario manifieste su intención de desistir de implementar la propuesta. Los técnicos regionales del Proyecto o los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural comprobarán el cumplimiento de metas y cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida. En los casos en que, terminado el plazo total previsto para la ejecución, no se hayan alcanzado las metas correspondientes a la primera etapa, se notificará a los titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato.





## N. AUDITORÍAS CONCURRENTES A SUB-PROYECTOS

El Proyecto dispondrá la realización de auditorías concurrentes a los subproyectos. Estas auditorías serán contratadas por el Proyecto a entidades externas idóneas seleccionadas de acuerdo a términos de referencia elaborados en coordinación con la DGDR y a satisfacción del Banco.

Las auditorías a sub-proyectos vigentes se centrarán en los aspectos fiduciarios y técnicos y tendrán por objetivo examinar los comprobantes de las rendiciones presentadas por los beneficiarios y verificar la existencia de las inversiones de acuerdo a lo proyectado, facilitando el proceso de rendición de cuentas y cierre de los sub-proyectos. Estas auditorías son concurrentes a las auditorías anuales del Proyecto.



## O. HABILITACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Los técnicos privados deberán aprobar un curso/taller de capacitación específico para la formulación de sub-proyectos, el cual será brindado por el Proyecto y les permitirá estar habilitados para brindar asistencia técnica como técnicos de campo. Esta capacitación será organizada por el Proyecto en coordinación con la DGDR y con el apoyo de los componentes 1 y 3, en temas de cambio climático, variabilidad climática y manejo sostenible de los recursos naturales.

La capacitación se planificará y ejecutará teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia de los aspirantes a técnicos de campo y podrá ser de diferentes niveles acorde a los antecedentes de los candidatos. Estos técnicos deberán recibir capacitación específica para la elaboración y seguimiento de proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales para el desarrollo rural, variabilidad y adaptación al CC; también se capacitarán en elementos de formación básica como extensionistas.



## P. MANUALES TÉCNICOS Y ANEXOS

A continuación se citan manuales técnicos de apoyo y orientación para la construcción de los subproyectos y Anexos específicos del Proyecto DACC

### **Nuevas fuentes de agua: pozos**

Se solicitará agua asegurada, cumplimiento de normas técnicas, empresa habilitada por DINAGUA (técnico hidrogeólogo)

-Manual de Agua Subterránea:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD0000070000002078.pdf>

### **Nuevas fuentes de agua: tajamares**

-Manual Diseño de Tajamares y Programa de Balance de Tajamares:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD0000070000002082.pdf>

[http://www.mgap.gub.uy/portal/hgxpp001.aspx?7,1,124,O,S,0,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,"](http://www.mgap.gub.uy/portal/hgxpp001.aspx?7,1,124,O,S,0,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,)

### **Diseño y dimensionamiento de sistemas de manejo de efluentes/TAMBOS**

-En todos los subproyectos prediales lecheros el técnico formulador completará la matriz de riesgo geográfico-ambiental y se adjuntará su resultado al formulario de subproyecto. Anexos 8a y 8b Manual Operativo DACC. En: <http://www.mgap.gub.uy>

-Manual de Efluentes de Tambo y Planillas dimensionamiento de Lagunas:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/>



[AUD0000070000002072.pdf](#)

<http://www.mgap.gub.uy/portal/hgxpp001.aspx?7,1,124,O,S,0,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;>

### **Uso y manejo de suelos**

-Manual Siembra Directa:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002073.pdf>

-Normativa

<http://www.cebra.com.uy/renare/normativa/>

-Prácticas de manejo relacionadas con el uso y conservación de suelos, planificación de las rotaciones forrajeras en el mediano plazo.

<http://www.cebra.com.uy/renare/planes-de-uso-y-manejo-de-suelos/>

-Proyectos de riego

<http://www.cebra.com.uy/renare/suelos-y-aguas/uso-y-manejo-de-aguas/proyectos-de-riego/>

### **Manuales sobre Uso y Manejo de Agroquímicos.**

- Manual de capacitación para el buen uso y manejo de plaguicidas en el Uruguay. 2005. Ed.: Junta Nacional de la Granja- MGAP. Disponible en versión impresa.

- Manual de capacitación para el uso y manejo de plaguicidas en el sector hortifrutícola. 2007. Ed.: MGAP-DIGEGRA-PPR. Disponible en versión impresa.

-ANEXO 2 Proyecto DACC, Catálogo de inversiones y prácticas para la adaptación al cambio climático en sistemas agropecuarios del Uruguay.

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002565.pdf>



-ANEXO 1a. Manual Ambiental y Social, Proyecto DACC.

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002563.pdf>

-ANEXO 1b. Salvaguarda manejo de plagas, Proyecto DACC.

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002564.pdf>

-ANEXO 5 Proyecto DACC, Contrato con productor. Resumen de requerimientos especiales para las adquisiciones que deberán cumplir las inversiones. Copia contrato a beneficiario.

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002568.pdf>

